MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 362/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DAN & KAR S.A.** con RUC N° 80020482-4 domiciliada en Avda. E. Ayala 3935, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUSTO A. ROJAS RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° 648.138, en su carácter de Representante Legal de conformidad a la Escritura Pública n° 194 de fecha 25 de setiembre de 2012, pasada ante la N.P. Norma Gladys Bareiro Villalba, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EQUIPAMIENTO DE OFICINA" AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, conjuntamente con sus Anexos A.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y B.- Países Elegibles/Elegibilidad;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	UnR.	Monto
2015	3	003	07	11	530	20	4	0	7	1.410.909
2015	3	003	07	11	530	20	401	0	7	14.109.091
2015	3	003	07	11	540	20	4	0	7	47.593.124
2015	3	003	07	11	540	20	401	0	7	475.931.236
										539.044.360

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296675.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 72/2015, convocado por el MOPC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo 1929/2015.

DAN & KAR S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
18	Mesa de reuniones tipo ejecutivo p/12 personas	DK	PARAGUAY	Unidad	1	1.990.000	1.990.000
19	Mesa de reunión para 6 personas	DK	PARAGUAY	UNIDAD	1	1.160.000	1.160.000
20	Escritorio tipo ejecutivo en L	DK	PARAGUAY	UNIDAD	5	1.550.000	7.750.000
22	Escritorio recto c/ 2 cajones	DK	PARAGUAY	UNIDAD	1	1.080.000	1.080.000
23	Escritorio en L	DK	PARAGUAY	UNIDAD	2	1.445.000	2.890.000
24	Mesa de centro para juego de sofa	DK	PARAGUAY	UNIDAD	2	1.245.000	2.490.000
27	Estaciones de trabajo p/ 2 puestos	DK	PARAGUAY	UNIDAD	4	1.572.500	6.290.000
31	Armario bajo de 2 puertas	DK	PARAGUAY	UNIDAD	41	693.000	28.413.000
TOTAL: GS. IVA INCLUIDO							52.063.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cincuenta y dos millones sesenta y tres mil, IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por un plazo de 120 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Edificio La Encarnación 10mo Piso. 14 de Mayo entre Oliva y Gral. Díaz.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Gerente del Programa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DAN & KAR S.A.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de noviembre de 2015.

SR. JUSTO A. ROJAS RIVEROS
POR EL PROVEEDOR
DAN & KAR S.A.

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE